

USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS

FUNDACIÓN PEDRO DE ALCÁNTARA E IGAREDA



Procedimiento:	Código:	PASII-01
	Edición:	01
USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS	Fecha:	13/11/2024
	Pág.:	2 de 8

Índice

1. Introducción	3
1.1. Objeto	3
1.2. Definición y alcance	3
2. Responsable del Sistema Interno de Información	3
3. Detalle del proceso de gestión de comunicaciones a través del Canal de Denuncias	4
3.1. Envío y recepción de comunicaciones	4
3.2. Admisión a trámite	6
3.3. Instrucción	7
4. Tratamiento de las comunicaciones desde el punto de vista de protección de datos	7
5. Revisión del procedimiento	8

Procedimiento:	Código:	PASII-01
	Edición:	01
USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS	Fecha:	13/11/2024
	Pág.:	3 de 8

1. Introducción

1.1. Objeto

El presente procedimiento regula el uso y funcionamiento del Canal de Denuncias, conforme a la legislación y normativa aplicable, así como a lo establecido en la Política del sistema interno de información y defensa del informante.

De este modo, este procedimiento tiene como finalidad:

- Informar sobre el funcionamiento del el Canal de Denuncias, explicando el procedimiento a seguir a la hora de comunicar cualquier indicio o evidencia de que se está cometiendo una actuación ilícita o irregular en la entidad.
- Prever y proteger los derechos y garantías de todos los sujetos intervinientes en el proceso de denuncia y posterior investigación.

De esta manera, el Canal de Denuncias constituye un mecanismo preventivo, cuyo propósito es informar al responsable de todos aquellos hechos que puedan constituir infracción penal y respecto de los cuales se precise el correspondiente examen e investigación para prevenir y evitar la responsabilidad penal de la persona jurídica.

1.2. Definición y alcance

El Canal de denuncias es el cauce preferente que la FUNDACIÓN PEDRO DE ALCÁNTARA E IGAREDA (en adelante, la FUNDACIÓN IGAREDA) pone a disposición de las personas trabajadoras, miembros de los órganos de administración y de los terceros (proveedores, clientes, etc.) con los que tiene relación para comunicar los presuntos incumplimientos que se recogen en el Ámbito de Aplicación de la Política del sistema interno de información y defensa del informante.

El presente Procedimiento regula el Canal de Denuncias de la FUNDACIÓN IGAREDA y las siguientes entidades que dependen de ella:

- Residencia y Centro de Día Sagrada Familia
- Colegio Sagrado Corazón

2. Responsable del Sistema Interno de Información

El Canal de Denuncias se gestionará bajo la estricta responsabilidad de las personas designadas por la organización, cuyas funciones consistirán en la correspondiente gestión, investigación y decisión de los expedientes originados como consecuencia de aquellas denuncias, verosímiles y con un mínimo fundamento que, se hayan puesto en su conocimiento a través del Canal de Denuncias. Asimismo, será el responsable del seguimiento, cumplimiento y suficiencia de las medidas propuestas.

El Patronato de la FUNDACIÓN IGAREDA designa al Responsable del SII, el cual estará formado por:

- La Dirección de la Residencia Sagrada Familia
- La Dirección del Colegio Sagrado Corazón

Estas personas tendrán las facultades de gestión del Sistema Interno de Información y de tramitación de expedientes de investigación en cada una de las áreas que les compete por su actividad laboral.

Procedimiento:	Código:	PASII-01
	Edición:	01
USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS	Fecha:	13/11/2024
	Pág.:	4 de 8

Los miembros del Responsable del SII no pueden recibir instrucciones del resto de los órganos de administración de la FUNDACIÓN IGAREDA, ni pueden ser removidos de sus puestos por cuestiones relacionadas con su legítima participación en el Sistema interno de información. Asimismo, son independientes en el ejercicio de sus funciones. Además dispondrán de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones.

Las competencias y responsabilidades del Responsable del SII son las siguientes:

- Velar por la confidencialidad de la identidad de la persona que haga uso del Canal de denuncias y escoja identificarse.
- Mantener vías de comunicación seguras con el informante.
- Garantizar que la tramitación, instrucción y resolución de las comunicaciones, denuncias o consultas se realice con arreglo a los principios y garantías contemplados en las leyes y en la normativa interna; y en general, conforme a la legislación aplicable, actuando con plena independencia e imparcialidad.
- Reportar periódicamente al Patronato, al menos anualmente, y siempre que sea necesario, cuanta información sea requerida sobre la actividad del Sistema, preservando en cualquier caso la confidencialidad y seguridad de la información, así como las restantes garantías y derechos de los informantes.
- Actualizar el Libro Registro con la información de las comunicaciones recibidas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona de la FUNDACIÓN IGAREDA está obligada a colaborar con el Responsable del SII en los términos del procedimiento de gestión de informaciones del canal de denuncias aprobado internamente.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de la persona nombrada Responsable del SII, o cuando se alegue conflicto de intereses, las funciones serán desarrolladas por la otra persona nombrada en la otra área de actividad.

3. Detalle del proceso de gestión de comunicaciones a través del Canal de Denuncias

El proceso de uso y funcionamiento del Canal De denuncias cuenta con las siguientes fases:

3.1. Envío y recepción de comunicaciones

La información sobre la comisión de infracciones podrá presentarse a través de los siguientes canales publicitados a través de la página web de la FUNDACIÓN IGAREDA (<https://www.fundacionigareda.com/>):

- **Comunicaciones escritas:**
 - a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:
 - Para la Residencia Sagrada Familia a la siguiente dirección: direccion-residencia@fundacionigareda.com
 - Para el Colegio Sagrado Corazón a la siguiente dirección:

Procedimiento:	Código:	PASII-01
	Edición:	01
USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS	Fecha:	13/11/2024
	Pág.:	5 de 8

presidente@fundacionigareda.com.

- a través de la aplicación electrónica del CANAL DE DENUNCIAS establecido al efecto habilitado en la página web de la FUNDACIÓN IGAREDA.
- a través del correo postal:
 - Para la Residencia Sagrada Familia a la siguiente dirección:
Avenida de la Constitución 83
39592 Carrejo (Cabezón de la Sal)
Cantabria
Att: Responsable del Sistema Interno de Información
 - Para el Colegio Sagrado Corazón a la siguiente dirección:
Apartado de correos 63
39500 Cabezón de la Sal
Cantabria
Att: Responsable del Sistema Interno de Información
- **Comunicaciones presenciales:** a solicitud del informante, también puede presentarse una denuncia presencialmente, mediante la concertación de una reunión presencial dentro del **plazo de siete (7) días naturales** a la petición. El informante conocerá que la reunión se documentará mediante la transcripción completa y exacta de la conversación. Esta transcripción la comprobará el Informante, podrá corregirla y la aceptará mediante su firma.

En el apartado denominado Canal de Denuncias de la página web, se encuentra disponible la siguiente documentación:

- La Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante.
- La Política de Protección de Datos de Carácter Personal del Canal de Denuncias.
- El procedimiento de Uso y Funcionamiento del Canal de Denuncias.

También se encuentran disponibles los enlaces correspondientes a la RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA SAGRADA FAMILIA y el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, que permitirán los accesos a la aplicación a través de la cual registrar las correspondientes comunicaciones según corresponda.

Esta aplicación dispone de todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y protección de la información comunicada, así como el anonimato del informante cuando opte por esta modalidad de comunicación.

En caso de que la comunicación que se reciba no sea anónima, se reservará en todo caso la identidad del informante y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información objeto de la comunicación y los derechos del informante.

En caso de que una comunicación objeto del Canal de Denuncia se recibiera por persona distinta a las responsables de la gestión del mismo, dicha persona deberá guardar absoluta confidencialidad de la información recibida y remitir la comunicación inmediatamente a los Responsables del Sistema Interno de Información.

Las comunicaciones realizadas a través de este Canal deberán recoger la siguiente información a fin de facilitar la asignación para su tramitación, investigación y gestión al equipo que corresponda:

Procedimiento:	Código:	PASII-01
	Edición:	01
USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS	Fecha:	13/11/2024
	Pág.:	6 de 8

- Identidad del informante y dirección de correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir comunicaciones, en el caso de que ésta no sea anónima.
- Motivo de la comunicación o denuncia: descripción detallada de los hechos o circunstancias que a criterio del informante constituyen un incumplimiento o irregularidad, fecha y lugar.
- Posibles personas implicadas (si se conocieran): nombre y apellidos, así como aquellos otros datos que se conozcan y se consideren relevantes para la identificación del presunto infractor.
- En su caso, testigos, medios de prueba y evidencias que den soporte a la comunicación o denuncia: todos aquellos documentos de los que se disponga que acrediten la comisión de la irregularidad descrita en el motivo de la denuncia.
- Si se ejerce el derecho a renunciar a comunicarse con el Responsable del SII.

Una vez recibida la comunicación, independientemente del medio utilizado (reunión presencial, plataforma o correo postal), se procederá a su registro en la aplicación, generando un expediente en el que se adjuntará toda la información y documentación relacionada con dicha comunicación.

3.2. Admisión a trámite

El Responsable del Sistema Interno de Información será quien reciba las comunicaciones y realice una evaluación preliminar de las mismas con el fin de verificar que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Canal de Denuncias, de acuerdo con el Ámbito de Aplicación establecido en la Política sobre los principios generales del sistema interno de información y defensa del informante y al apartado 1.2 de este documento.

Y procederá al envío del acuse de recibo de la misma al informante, en un plazo no superior a siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

El Responsable del Sistema Interno de Información procederá a analizar la admisibilidad de la comunicación de acuerdo con el ámbito material y personal de aplicación. La decisión tomada por el Responsable del Sistema Interno de Información será comunicada al informante, salvo que la comunicación se haya realizado de forma anónima.

No se admitirán a trámite a través del Canal de Denuncias aquellas comunicaciones que se refieran a:

- Hechos que no se refieran a alguna de las materias expresadas en el apartado Ámbito de Aplicación establecido en la Política del sistema interno de información y defensa del informante.
- Conflictos interpersonales que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas.
- Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público.
- Informaciones que constituyan meros rumores, solo contengan meras opiniones personales o valoraciones subjetivas ajenas a la finalidad de del Canal de Denuncias.
- Comunicaciones que pongan de manifiesto indicios racionales de haberse obtenido la información mediante la comisión de un delito. En este caso, además de la inadmisión, se remitirá la comunicación a los asesores jurídicos externos de la FUNDACIÓN IGAREDA para que proceda a la comunicación al Ministerio Fiscal de una relación circunstanciada de los hechos que se estimen constitutivos de delito, salvo que el análisis de aquella concluya la falta de tipicidad de la conducta.

Procedimiento:	Código:	PASII-01
	Edición:	01
USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS	Fecha:	13/11/2024
	Pág.:	7 de 8

- Igualmente, las cuestiones relativas a la interpretación del Convenio Colectivo vigente quedan fuera del ámbito objetivo del Sistema Interno de Información.

En estos casos se archivará la comunicación dejando constancia razonada de esta decisión en el Libro Registro del Canal de Denuncias.

La decisión de archivo no impedirá la iniciación posterior de una investigación si se recibiera información adicional.

En los casos en los que se reciban comunicaciones que comporten una reclamación de carácter comercial por parte de terceros, el Responsable del Sistema de Información Interno informará debidamente al informante de que éste no es el canal adecuado e informará de cuáles son los canales o datos de contacto para cada caso.

3.3. Instrucción

Toda comunicación admitida entra en fase de proceso de instrucción. Esta fase comprende todas aquellas actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.

Accediendo a la plataforma web del Canal Denuncias con el ID de denuncia y contraseña, el denunciante podrá visualizar las actualizaciones que hayan tenido lugar y el estado en el que se encuentre la tramitación de su comunicación. En todo caso, al tratarse de información confidencial, no recibirá detalles de la resolución adoptada respecto de la situación que se ha comunicado, como tampoco acerca de las posibles medidas disciplinarias que, en su caso, se haya decidido adoptar. El denunciante podrá acceder a su comunicación hasta el cierre de la misma por el encargado de la investigación.

Concluidas todas las actuaciones, se notificará al informante, en la medida en que este identificado y no haya hecho uso del derecho de notificación de forma anónima por un canal distinto a la plataforma, y a la persona afectada, de las decisiones y medidas tomadas.

Así mismo, se remitirá al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cualquier comunicación cuando los hechos pudieran revestir carácter de delito. Si el delito afectase a los intereses de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

4. Tratamiento de las comunicaciones desde el punto de vista de protección de datos

Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de este Procedimiento se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD), en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en el Título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La información sobre el tratamiento de datos de carácter personal queda definida en el documento Política de Protección de Datos de Carácter Personal del Canal de Denuncias. Este documento es

Procedimiento:	Código:	PASII-01
	Edición:	01
USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS	Fecha:	13/11/2024
	Pág.:	8 de 8

clasificado como público, estando publicado y a disposición de todas las partes interesadas a través de la página web de la Fundación (<https://www.fundacionigareda.com/>).

5. Revisión del procedimiento

El presente documento ha sido aprobado por los Responsables del Sistema Interno de Información y entrará en vigor en el momento de su publicación en la web.

La FUNDACIÓN IGAREDA revisará, al menos, cada dos años y, en su caso, modificará el mismo teniendo en cuenta la experiencia adquirida. También podrá ser modificado siempre que se produzca algún cambio significativo. Las modificaciones que se realicen serán asimismo objeto de publicación en la web de la FUNDACIÓN IGAREDA.

CONTROL DE MODIFICACIONES		
EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR
01	13/11/2024	Elaboración del documento